



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
-SECCIÓN PRIMERA-
Carrera 57 No. 43-91 Piso 4º

Bogotá D.C., catorce (14) de octubre de dos mil veinte (2020).

Expediente No.: 11001-33-34-006-2020-00252-00

Accionante: Juan Camilo Esquivel Ospina

Accionado: Comando de Reclutamiento y Control de Reservas del Ejército Nacional

Acción: Tutela

Auto por el cual se admite la acción de tutela.

El ciudadano **Juan Camilo Esquivel Ospina**, actuando en nombre propio, interpone acción de tutela contra el **Comando de Reclutamiento y Control de Reservas del Ejército Nacional**, por la presunta vulneración a sus derechos fundamentales de petición y trabajo.

Con el fin de esclarecer los hechos constitutivos de la tutela, y por reunir los requisitos legales, este Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: ADMÍTESE la acción de tutela instaurada por el señor **Juan Camilo Esquivel Ospina**, actuando en nombre propio contra el **Comando de Reclutamiento y Control de Reservas del Ejército Nacional**.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE por correo electrónico al **Comandante del Comando de Reclutamiento y Control de Reservas del Ejército Nacional** advirtiéndole que dentro del termino de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la notificación de este proveído, presente informe respecto de los hechos que motivaron el ejercicio de la acción y remita toda la documentación que repose en sus archivos relacionada con los mismos.

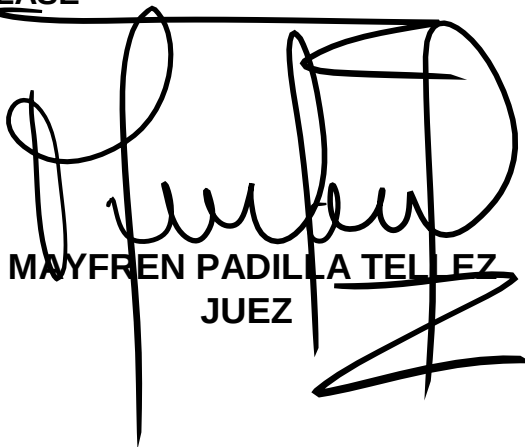
Indíquesele que en el evento que se presente silencio por parte de dicha entidad, el Despacho procederá a dar aplicación a lo establecido en los artículos 20 y 52 del Decreto 2591 de 1991.

TERCERO: Requiérase al **Comando de Reclutamiento de Control y Reservas del Ejército Nacional** para que dentro del mismo término informe el estado actual de la solicitud elevada el 18 de junio de 2020 por el señor Juan Camilo Esquivel Ospina, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.027.522.308, a través de la página web de esa entidad y mediante la cual se inscribió con el objeto de definir su situación militar y solicitó la respectiva liquidación del valor a pagar por concepto de derechos para obtener la libreta militar; para tal efecto deberá remitir copia de la decisión emitida junto con su constancia de comunicación o notificación e informar la fecha en la cual se efectuará la entrega de dicho documento.

CUARTO: Obre en autos la documentación allegada, para que surta los efectos procesales a que haya lugar.

QUINTO: Notifíquese al accionante por correo electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MAYFREN PADILLA TELLEZ
JUEZ

VASL

Firmado Por:

MAYFREN PADILLA TELLEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 006 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.-SANTAFÉ DE BOGOTÁ D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f918e909b64d60e9d820ca199eaf2c86a7fd8f3ff354cb2dc68cf1f132d2d399**

Documento generado en 14/10/2020 11:22:15 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Acción de Tutela No. 2020-00252

Accionante: Juan Camilo Esquivel Ospina

Accionado: Comando de Reclutamiento de Control y Reservas

Auto: Admite Acción de Tutela